



**REPUBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
ALCALDIA DE CUENCA**

**RESOLUCIÓN No. SG-152-2016¹
MARCELO CABRERA PALACIOS
ALCALDE DE CUENCA**

CONSIDERANDO

- Que,** mediante la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, con su última reforma del 20 de marzo del 2013, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;
- Que,** la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo Suscrito entre la Corporación Andina de Fomento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca con Garantía de la República del Ecuador, en el primer inciso, del Literal c), establece *“Presentar evidencia de que se ha contratado a la consultora encargada de realizar la AAS externa del Programa”*
- Que,** se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de la Partida No. 7.3.36.5.01.04.16.01 denominada “Barrio Para Mejor Vivir II - CAF”, de acuerdo a la certificación presupuestaria emitida mediante oficio No. DF-1548-2016 de fecha 02 de junio de 2016, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear, DIRECTORA GENERAL FINANCIERA, por un valor de \$420.000,00 (cuatrocientos veinte mil dólares 00/100), para la **CONTRATACION DE LA AUDITORIA AMBIENTAL Y**

¹ Oficio No. AJ- 2692-2016

SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II;

- Que,** mediante oficio No. UEP-DIR-1094-2016, el Ing. Juan Antonio Neira Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, remite para no-objeción de CAF, la nueva versión de los pliegos para la contratación de la Auditoría Ambiental y Social Externa de las Obras que Conforman el Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II.
- Que,** mediante oficio No. CAF-2016-480, el Sr. Bernardo Requena, DIRECTOR – REPRESENTANTE, ECUADOR DE CAF, informa que CAF emite la no-objeción a los pliegos para iniciar el proceso de contratación de la Auditoría Ambiental y Social Externa de las Obras que Conforman el Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II.
- Que,** se realizó la respectiva convocatoria el 19 de agosto de 2016, a través de la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y mediante Nota de prensa en dos diarios de circulación nacional;
- Que,** mediante acta de sesión de fecha 29 de agosto de 2016, se respondieron las preguntas realizadas por los proveedores a través del correo electrónico dispuesto para este proceso, auditoriambientalbm@cuena.gob.ec;
- Que,** mediante acta de sesión de fecha 19 de septiembre de 2016 la comisión técnica determina que no existen errores de forma sujetos a convalidación;
- Que,** mediante acta de sesión de fecha 21 de septiembre de 2016 de la comisión encargada de llevar adelante el proceso, se deja sentada la evaluación de las **ofertas técnicas** presentadas y se procede a la apertura de las **ofertas económicas** presentadas por los oferentes habilitados.
- Que,** mediante acta de sesión de fecha 29 de septiembre de 2016 de la comisión encargada de llevar adelante el proceso, se deja sentada la **evaluación final**, toda vez que la evaluación técnica ha concluido conforme lo establece el numeral 4.4 de los pliegos del proceso, y se establece que la empresa **IDYC CIA. LTDA.**, pasa a la etapa de negociación, una vez que ha obtenido el puntaje más alto.
- Que,** mediante oficio No. CAF-2016-594, de fecha 19 de octubre de 2016, el Banco de Desarrollo para América Latina CAF, emite la no objeción A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, POR LO TANTO posibilita continuar con la respectiva etapa de negociación.
- Que,** mediante oficio No. UEP-CP-0041-2016, de fecha 19 de octubre de 2016, el Ing. Adrián Calle Ochoa en calidad de Secretario de la Comisión Técnica y por pedido del Arq. Pablo Abad, Presidente de dicha Comisión Técnica, convoca al Ing. Rubén Fernando Jerves Cobo, Representante Legal de la consultora IDYC CIA LTDA para el día 20 de Octubre de 2016 a la sesión de negociación.
- Que,** mediante acta de sesión de negociación de fecha 20 de octubre de 2016 de la comisión encargada de llevar adelante el proceso, se deja sentada la negociación para el proceso de contratación y se procede a realizar el ajuste respectivo obteniéndose como nuevo valor de la oferta el de USD 391.000,00; los Miembros de la Comisión Técnica un vez que la Empresa Consultora IDYC CIA LTDA ha aceptado todas las propuestas y ajustes requeridos dentro de la etapa de negociación y que además ha cumplido con todas las etapas del proceso alcanzado el puntaje más alto, resuelve en cumplimiento con lo indicado en el punto 1.10 “Adjudicación y Notificación” de las Condiciones Generales

de los pliegos: Recomendar al Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de la ciudad de Cuenca, la adjudicación del proceso para la ejecución de la AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II, a la empresa consultora IDYC CÍA. LTDA

Que, el punto 1.10 "Adjudicación y Notificación" de las Condiciones Generales de los pliegos, indica *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas tratándose de menor cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. La notificación de la adjudicación, realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de la página web del GAD Municipal de Cuenca."*

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley, en mi calidad de ALCALDE DE CUENCA y sustentado en que el proceso se ha ceñido estrictamente a la normativa aplicable,

RESUELVO

- Artículo 1.-** ADJUDICAR a la Empresa Consultora IDYC CIA LTDA, el contrato para la ejecución de la AUDITORIA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II, por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 391.000,00) más IVA, que se cancelará de conformidad con lo previsto en los pliegos y que se realizará en el plazo contenido en los pliegos y oferta presentada, por cumplir con todos los requerimientos solicitados constantes en los pliegos precontractuales y por ser conveniente a los intereses institucionales.
- Artículo 2.-** Disponer la elaboración del contrato con la Empresa Consultora IDYC CIA LTDA, con RUC: 0190365484001, para lo cual el proveedor adjudicado deberá entregar la documentación correspondiente dentro del término de Ley.
- Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal de Cuenca, así como su ejecución.

Cúmplase y publíquese Cuenca, 17 de noviembre de 2016.



Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA